



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**DELEGACION FEDERAL EN DURANGO  
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA  
PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES**

No. de Oficio SG/130.2.1/001147/17

No. de Trámite; 10/HS-0584/04/17

Victoria de Durango, Dgo., 28 de junio del 2017.

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

**ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**  
**Bruno Martinez No. 509 Norte, Zona Centro**  
**34000.- Victoria de Durango, Dgo.**  
Tel. 6188110400  
Correo electrónico; [eco.terra@hotmail.com](mailto:eco.terra@hotmail.com)

Vistos para resolver, su escrito registrado con el Número de bitácora 10/HS-0584/04/17, recibido el día 27 de abril del año 2017, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, por medio del cual solicita se modifique la autorización No. **10-I-08-10** emitida mediante oficio No. SG/130.2.1/002241/10 de fecha 09 de noviembre del 2010, para acreditarle el cambio de placas de la unidad que actualmente está utilizando para el transporte de residuos peligrosos, y:

**RESULTANDO:**

I. Que con fecha 09 de noviembre del 2010 y mediante oficio No. SG/130.2.1/002241/10, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la autorización No. **10-I-08-10**, a nombre de **ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**, para manejo de los siguientes residuos peligrosos en la modalidad de transporte privado; **“Aceite lubricante gastado, Aceite hidráulico gastado, Sólidos impregnados con aceite y/o grasa, Tierra impregnada con aceite y/o grasa, Envases de grasa vacíos, Filtros de aceite y/o grasa usados, Grasa residual usada, Acumuladores automotrices usados, Lámparas fluorescentes y de vapor de Mercurio usadas, Agua contaminada con hidrocarburos, Envases de pintura en aerosol vacíos, Envases (de plástico y metálicos) de pintura vacíos, Lodos con hidrocarburos, Solventes usados, Empaques de productos químicos y Residuos químicos.**

II. Que, mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el día 13 de septiembre del año 2011, **ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**, solicita se le actualice la autorización No. **10-I-08-10** para incluir nuevos residuos peligrosos a transportar.

III. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/002342/11 de fecha 01 de diciembre del 2011 se modificó la autorización No. **10-I-08-10** emitida a nombre de **ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**, para quedar como a continuación se describe:

**Último párrafo de la primera página y primer párrafo de la segunda página;**

Otorgar autorización a **ALEJANDRO MARTÍNEZ RUÍZ**, para el manejo de Residuos Peligrosos en la modalidad de Transporte privado de los siguientes residuos; ***Aceite lubricante gastado, Aceite hidráulico gastado, Sólidos impregnados con aceite y/o grasa, Tierra impregnada con aceite y/o grasa, Envases de grasa vacíos, Filtros de aceite y/o grasa usados, Grasa residual usada, Acumuladores automotrices usados, Lámparas fluorescentes y de vapor de Mercurio usadas, Agua contaminada con hidrocarburos, Envases de pintura en aerosol vacíos, Envases (de plástico y metálicos) de pintura vacíos, Lodos con hidrocarburos, Solventes gastados, Empaques de productos químicos y Residuos químicos, Sustancias químicas caducas, Agua contaminada con otros residuos peligrosos, Envases de plástico vacíos impregnados de aceite, grasa o pintura, Sustancias acidas caducas o fuera de especificación, Filtros de aire impregnados con aceite, Residuos sólidos y líquidos de pintura, Resinas líquidas y sólidas usadas, Balastos usados libres de BPCs, Refrigerante usado, Anticongelante Usado, Envases y empaques de productos químicos, Disolventes orgánicos caducos (Metanol, Acetato de Etilo, Exano y Acetona), Disolventes clorados fuera de especificación (Cloruro de metileno), Soluciones acuosas con compuestos inorgánicos (Fierro, Cromo, Cobre y Manganeso) y Sales de Sulfato de Sodio fuera de especificación***, con capacidad de transporte por viaje de 5 (cinco) toneladas, para el vehículo que se cita en la página número 4 del oficio SG/130.2.1/002241/10 de fecha 09 de noviembre del 2010, mediante el que se expide la autorización No. **10-I-08-10**.

V.- Que, mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el día 23 de noviembre del año 2016, **ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**, solicitó se le actualice la autorización No. **10-I-08-10** para dar de baja un vehículo tipo Estacas (C-3) y dar de alta otro vehículo tipo Estacas (C-2).

VI.- Que mediante oficio No. UARRN/130.2.1/002138/11 de fecha 28 de noviembre del 2016 se modificó la tabla de Vehículos autorizados de la página No. 4 del oficio No. SG/130.2.1/002241/10 de fecha 09 de noviembre del 2010, mediante el cual se emitió la autorización No. **10-I-08-10** a nombre de **ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**, para quedar como a continuación se describe:

**VEHICULO AUTORIZADO**

Número Económico	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Carga Útil (ton.)
008/2016	C-2 Estacas	FT98361	1FDEF3G62GEC19373	2016	5.0

IV. Que, mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el día 27 de abril del año 2017, **ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**, solicitó se le actualice la autorización No. **10-I-08-10** para notificar el cambio de placas, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fundamento en los Artículos; 2º fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7º fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48

fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

2. Que, de acuerdo con el análisis realizado, la solicitud en referencia cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, toda vez que se anexa copia de los siguientes documentos:

- a). - Tarjeta de circulación para servicio particular del vehículo autorizado, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes donde se le autoriza transportar dieciocho Materiales y sus Residuos Peligrosos.
- b). - Tarjeta de circulación expedida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Durango donde se cita el número de placas; FP4366A
- c).- Pago por derechos a la tarifa vigente en la Ley Federal de Derechos para modificar la autorización para el transporte de residuos peligrosos.
- d).- Fotografías de frente, trasera y de ambos costados, del vehículo que ampara la autorización No. **10-I-08-10**, con las nuevas placas.
- e).- Póliza de seguro No. 0760062102 emitida por la empresa denominada Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que ampara daños al ambiente y responsabilidad ecológica, con vigencia del día 09 de junio del año 2017 al día 09 de junio del año 2018.

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

## RESUELVE:

**PRIMERO.** - La solicitud para modificar la autorización No. **10-I-08-10**, para acreditarle el cambio de placa al vehículo tipo Estacas (C-2) **es PROCEDENTE**, por lo que en la referida autorización se substituye la tabla de vehículos autorizados de la página número 4 del oficio SG/130.2.1/002241/10 de fecha 09 de noviembre del 2010, para quedar como a continuación se describe:

### VEHICULO AUTORIZADO

Número Económico	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Carga Útil (ton.)
008/2016	C-2 Estacas	FP4366A	1FDEF3G62GEC19373	2016	5.0

**SEGUNDO.** - **ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**, deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización No. **10-I-08-10**, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación del vehículo autorizado para el manejo de manera óptima de residuos peligrosos.

**TERCERO.** - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **10-I-08-10**, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango mediante oficio SG/130.2.1/002241/10 del 09 de noviembre del 2010, para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte, permanecen vigentes y deben cumplirse.

**CUARTO.** - Notifíquese el presente resolutivo a **ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**, en calle Bruno Martínez No. 509 Norte Zona Centro C.P. 34000, en Victoria de Durango, Dgo., de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

c.c.p. Lic. **Cesar Murillo Juárez**.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D.F.

L. R. I. **Nora Mayra Loera de la Paz**. - Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad.

Dr. **José Ramón Enríquez Herrera**.- Presidente Municipal de Durango.- Ciudad.

Expediente.

REKVB'FJGM'JLCG'JLGA